

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL NIT 846001620-0
	ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN PROCESO No. HSGA-002-2025

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

Proceso de selección No.	HSGA-002-2025
Modalidad de Selección	CONVOCATORIA PÚBLICA
Objeto	CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Fecha de la Audiencia	18 DE JULIO DEL 2025
Hora	2:00 P.M.

En Villagarzón, Departamento del Putumayo, en las instalaciones de la Gerencia de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, el día viernes 18 de julio del año 2025 a las 02:00 p.m., se da inicio a la **AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN, DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HSGA-002-2025**, con el objeto **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, atendiendo las exigencias plasmadas en los términos de participación definitivos del presente proceso.

El orden del día es el siguiente:

1. Verificación de las personas asistentes.
2. Instalación de la audiencia.
3. Reglas en las que se desarrollará la audiencia.
4. Recuento fáctico del proceso
5. Respuesta a observaciones al informe de evaluación e Intervención de los oferentes y apreciaciones de la Entidad
6. Lectura de la lista de proponentes habilitados.
7. Adjudicación Del Contrato objeto del proceso de selección o Declaratoria de Desierto Del Proceso.
8. Espacio de denuncia
9. Lectura del Acta de la audiencia, aprobación y firma de la misma por los intervinientes.

1. VERIFICACIÓN DE LAS PERSONA ASISTENTES:

Por parte de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL** asisten:

1. **EIBAR CAMILO CHAMORRO VELAZCO**, Gerente E.S.E. Hospital San Gabriel Arcángel
2. **JAIRO HERNÁN PATIÑO LEÓN**, Subgerente General E.S.E. HSGA





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN
E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL
NIT 846001620-0

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN PROCESO No. HSGA-002-2025

24 y 44 de la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,**

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato objeto del **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. HSGA-002-2025, LIMITADO A MIPYME COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (P)** cuyo objeto es **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** al Oferente **DIEGO CAMILO ROMO MORALES,** con C. C. No. 1.127.073.589, quien obtuvo el **PRIMER** lugar en el orden de elegibilidad establecido para el Proceso con un total de 114,75 Puntos, conforme a la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO.- El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de \$11.997.000 M/CTE, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025-0560 del 31 de mayo del 2025. No obstante lo anterior, el pago del valor del contrato que se suscriba se sujetará al respectivo certificado de registro presupuestal de compromisos

TERCERO.- El plazo para la ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía por parte de la entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista, conforme lo estipula el Numeral 7.2 del documento de **TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN DEFINITIVOS** del proceso en cita. **DEPENDENCIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** El inicio de la ejecución el contrato de interventoría está sujeto al inicio del contrato principal (Consultoría), así mismo, la Entidad Estatal puede ordenar la suspensión, terminación o liquidación del contrato de interventoría con ocasión de la suspensión, terminación o liquidación del contrato principal, sin que haya lugar a indemnización alguna.

CUARTO.- El presente acto administrativo se comunica en estrados al adjudicatario.

QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en la Plataforma SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición..

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villagarzón (P) a los 18 días del mes de Julio del año 2025..."

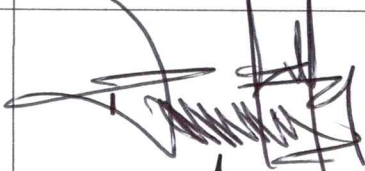
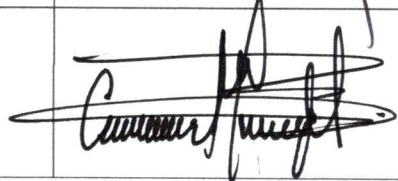
8. ESPACIO DE DENUNCIA: En este espacio, se concede el uso de la palabra a los asistentes para que denuncien y aporten las respectivas pruebas, de actos de corrupción de los que consten o hayan sido víctima, comprometiéndose igualmente a poner en conocimiento de los órganos competentes de los hechos. Los asistentes manifiestan que no tienen ningún hecho que denunciar y/o manifestar.

9. LECTURA DEL ACTA DE LA AUDIENCIA, APROBACIÓN Y FIRMA DE LA MISMA POR LOS INTERVINIENTES:

Cumplida la audiencia, se procedió a dar lectura del acta y aprobarla mediante la firma de todos los intervinientes al acta de asistencia.

Finalmente se informa que la presente acta forma parte del proceso de selección, así como los documentos aquí proyectados y se ordenará su publicación en el SECOP II.

Se da por terminada la audiencia en Villagarzón - Putumayo, el día 18 de julio del 2025, a las 2:45 p.m.

No.	Nombre	Calidad en la que actúa	FIRMA
1	EIBAR CAMILO CHAMORRO VELAZCO	Gerente E.S.E. Hospital San Gabriel Arcángel	
2	JAIRO HERNÁN PATIÑO LEÓN	Subgerente General E.S.E. HSGA	Jairo patino Leon
3	LEIDY VANESSA DÍAZ LÓPEZ	Profesional de Apoyo Técnico ESE HSGA	
4	OSCAR DAVID BEDOYA MUÑOZ	Asesor jurídico ESE HSGA	
5	DIEGO CAMILO ROMO MORALES	Oferente Adjudicatario	



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia



“En el sistema internacional de unidades, la Hora Legal se emite en formato de 24 horas, es decir, 2 dígitos entre 00 y 24 para la hora; 2 dígitos entre 00 y 59 para los minutos; y 2 dígitos entre 00 y 59 para los segundos.”



HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

14:00:12

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2025-07-18

VIERNES, 18 DE JULIO DE 2025

Conozca nuestro servicio de Medición de Desfase de Sincronización con la Hora Legal

El Instituto Nacional de Metrología ofrece el servicio de medición del desfase de sincronización con la Hora Legal (Hora Legal Premium), con el fin de que el usuario tenga confianza y trazabilidad en la estampa de tiempo que utiliza para la prestación de sus servicios.

[Cotice el servicio aquí](#)

La Hora Legal de la República de Colombia es un asunto de soberanía nacional y, en tal sentido, en Colombia se genera de manera autónoma la hora para todo el territorio nacional.

De acuerdo con el Decreto Ley 4175 de 2011 (Artículo 6, numeral 14) modificado por el Decreto 062 de 2021 (Artículo 6, numeral 17), el INM tiene como función: “Generar, monitorear, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia y los servicios asociados a esta

Para usar el servicio de Hora Legal a través de NTP, el Instituto Nacional de Metrología (INM) dispone de los dominios ntp1.inm.gov.co o ntp2.inm.gov.co, para la sincronización de sus sistemas.

Además, puede implementar la visualización de la hora legal en su pagina web a través del widget ([ver en este enlace](#)) o el widget simplificado ([ver en este enlace](#)).

```
<iframe src="https://horalegalnueva.inm.gov.co/widget.html" width="250px" height="300px"
scrolling="no"></iframe>
```

```
<iframe src="https://horalegalnueva.inm.gov.co/inm/" width="340px" height="85px" scrolling="no"
style="background: #FFFFFF;"></iframe>
```

INM de Colombia

Conmutador: +57 (601) 254 2222

Línea Nacional: 01 8000112542

Línea Anticorrupcin: +57 601 2542222 Opción 8 o al correo:

denunciasinm@inm.gov.co en el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a

viernes.

Líneas de atención por celular:

Celular Atención Servicios:

+57 318 813 4901

Av. Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2 Bogotá, D.C. - Colombia

Correo: contacto@inm.gov.co

Horarios de atención al público: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

Código Postal: 111321

Nit: 900.494.393-3

2023 Instituto Nacional de Metrología - INM. Todos los Derechos Reservados.



GOV.CO